Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/465/2/2019
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA"

Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Gobierno de Guadalajara

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 60 fracción V inciso c, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de Requisición (s) **1589,1696 Y 1707**, para la **Licitación Pública Local LPL/465/2/2019** referente a la adquisición de ***"Adquisición de Mobiliario de Oficina"***, requeridas por la **Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, Dirección de Ordenamiento del Territorio y Despacho CGDECD.**

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 15 (quince) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *"Publicación de la Convocatoria"*.

2. El día 17 (diecisiete) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: "*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*"

3. El día 21 (veintiuno) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales,

4. Al acto de apertura de propuestas, asistieron los presentantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara,

5. Los siguientes proveedores **GREGGA SOLUCIONES GRAFICAS, S. DE RL DE C.V.**, cuya propuesta no fue materia de análisis.

   La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Desierto** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 fracción VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y la Contraloría Ciudadana, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO

Primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió realizar la **Adjudicación Directa** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 numeral I fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

"En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos el titular de la Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias,"

Segundo. De conformidad con los artículos señalados en el párrafo que antecede la requisición **1589** se adjudicara la compra al proveedor: **MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V; por un monto de $6,523.84 (seis mil quinientos veintitrés pesos 84/100 m.n.) IVA** (Impuesto al Valor Agregado) **incluido.**

Tercero. De conformidad con los artículos señalados en el párrafo que antecede la requisición **1696** se adjudicara la compra al proveedor: **MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V; por un monto de $15,794.56 (quince mil setecientos noventa y cuatro pesos 56/100 m.n.) IVA** (Impuesto al Valor Agregado) **incluido.**

Cuarto. De conformidad con los artículos señalados en el párrafo que antecede la requisición 1707 se adjudicara la compra al proveedor: **GREGGA SOLUCIONES GRAFICAS, S DE RL DE C.V., por un monto de $25,496.80 (veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 80/100 m.n.) IVA** (Impuesto al Valor Agregado) **incluido.**

Quinto. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el día **21 de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve).**

Ing. Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Andrea Sharmila Oropeza Reyes
Representante de la Contraloría Ciudadana